

MONTE PATRIA, 15 de Septiembre de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 509 del 04/08/2016, de la Sra. María Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria y Formularios de Solicitud de Recursos del Señor Jacob Silva Guerrero, Coordinador Área Técnica Profesional del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **JACOB SILVA GUERRERO, R.U.T. [REDACTED]**, **Coordinador Área Técnica Profesional del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria**, el que será utilizado para solventar todos aquellos gastos correspondientes al trabajo de Gestión de Redes de Docentes a cargo de las Especialidades y Proceso de Titulación de los alumnos de las Especialidades Técnico Profesional, según la siguiente estimación de gastos:

ACTIVIDAD	VALOR
Pasantías	\$ 30.000.-
Gestión de Redes	\$ 70.000.-
Ceremonia de Titulación	\$550.000.-

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **650.000.-** (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 03 04** y una vez recibida la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputará a la Cuenta Presupuestaria Contable correspondiente.

A.G. 1 - 14 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/MBG/bal



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE